

Señores  
**ADMINISTRADOR, PROPIETARIO, OCUPANTES**  
 PAGINA WEB  
 BARRANQUILLA

**Asunto:** NOTIFICADO POR AVISO - PAGINA WEB

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, se le informa que esta entidad procede a:

**NOTIFICAR POR AVISO**  
 Los siguientes actos administrativos:

<b>ADMINISTRADOR, PROPIETARIO Y/O POSEEDOR</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>
ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO (F)	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001483-2024 FECHA 03/07/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON (F)	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001483-2024 FECHA 03/07/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
ANA MERCEDES VILLAMIZAR DE MAURELLO	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001540-2024 FECHA 06/07/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
DILIA ESTHER MAURELLO VILLAMIZAR	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001540-2024 FECHA 06/07/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
ELBA ROSA MAURELLO VILLAMIZAR	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001540-2024 FECHA 06/07/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
MARIA BERNARDA OSPINO BERMUDEZ	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001525-2024 FECHA 05/07/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
PABLO ANDRES GONZALEZ SERRANO	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001283-2024 FECHA 07/06/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
FABIAN VARGAS VARGAS	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-000792-2024 FECHA 19/04/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
DAVID STEVEN LLANOS CASTRO	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-000792-2024 FECHA 19/04/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
WILLIAN ANDRES SOGAMOSO MARIN	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-000792-2024 FECHA 19/04/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”

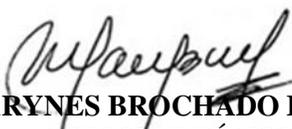
FABIAN VARGAS VARGAS	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-000883-2024 FECHA 02/05/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
DAVID STEVEN LLANOS CASTRO	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-000883-2024 FECHA 02/05/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
WILLIAN ANDRES SOGAMOSO MARIN	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-000883-2024 FECHA 02/05/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
ALVARO ALFONSO HERNANDEZ ALVAREZ	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001304-2024 FECHA 13/06/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
GLORIA AMPARO GOMEZ DE OSSA	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001283-2024 FECHA 07/06/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”
JUAN DAVID ACOSTA ANGARITA	<b>RESOLUCIÓN NRO: SCI-001283-2024 FECHA 07/06/2024</b> “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.”

A las personas anteriormente descritas en su condición de presuntos titulares de derechos principales y/o accesorios inscritos en el folio de matrícula inmobiliario, no fue posible agotar la notificación personal del acto administrativo previamente referido

Los siguientes oficios fueron devueltos por la empresa de correo **472** con certificación. Por esta razón se procede a notificarlos por aviso, de conformidad con lo establecido Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, se publica en la página electrónica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/>, con copia íntegra de las resoluciones indicadas por el término legal de cinco (5) días hábiles, fecha en la que se retirara su publicación, entendiéndose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.



**MARYNES BROCHADO FRUTO**  
 ASESOR JURÍDICO  
 GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL  
 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Proyecto: mdelahozm – Tec. Operativo  
 Anexos: (5) folios

Con el fin de notificar los propietarios aquí relacionados, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.), se fija el presente aviso en la Página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el termino de cinco (5) días hábiles, hoy: 12 de diciembre de 2024, a las 8: 00 am.



**MARYNES BROCHADO FRUTO**  
ASESOR JURÍDICO  
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-001525-2024 FECHA 05/07/2024**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 14 DE 1983, EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 2294 DE 2023, LA LEY 1437 DE 2011, EL DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 EXPEDIDA EL 08 DE AGOSTO DE 2023 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IGAC, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 746 DEL 06/06/2024 TAMBIEN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, EL DECRETO DISTRITAL No. 0713 DE 2016, EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 Y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **IVONNE BERMUDEZ GOMEZ**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 32723616**, en su condición de propietaria del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **040-653936**, solicitó mediante comunicación radicada con el No. **08001-2024-01047** de fecha **09/04/2024**, el procedimiento catastral denominado mutación de segunda clase por segregación, sobre el predio identificado con referencia catastral No. 080010106000004180003000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 040-336308, para lo cual se aportaron los siguientes documentos justificativos: Carta de solicitud; formulario de calificación de los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-336308, 040-653936, 040-653937; escritura pública No. 1805 de 08/07/2023 otorgada en la Notaría Segunda de Soledad con planos anexos.

Que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, de verificada la información inscrita en base catastral vigente y la información jurídica registrada en la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la consulta a la Ventanilla Única de registro – VUR, se evidenció el registro en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. **040-336308**, de la escritura pública No. 1805 de 08/07/2023 otorgada en la Notaría Segunda de Soledad, mediante la cual se constituye el reglamento de propiedad horizontal del edificio BIFAMILIAR DOÑA INGRID II, del cual se segregaron los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-653936 y 040-653937 que no se encuentran inscritos en la base catastral vigente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el numeral 2 del artículo del artículo 4.5.1. de la Resolución Única 1040 del 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado por el artículo 11 de la Resolución No. 746 de fecha 06/06/2024 también expedida por el IGAC, establece lo siguiente:

*“2) Mutaciones de segunda clase. Son aquellas que, en predio formales, involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados.*”

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-001525-2024 FECHA 05/07/2024**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

*Las mutaciones de segunda clase no proceden para predios en condición de informalidad de acuerdo con la presente resolución.”*

Que el artículo 4.6.3 de la Resolución Única 1040 del 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado por el artículo 14 de la Resolución 746 del 06/06/2024 igualmente expedida por el IGAC, señala que *“la fecha de inscripción de las mutaciones de segunda clase corresponderá a la del registro en el folio de matrícula inmobiliaria del acto jurídico relacionado. Esta mutación afectará los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de inscripción.”*

Que de conformidad con lo ordenado en el Reglamento de Propiedad Horizontal debidamente constituido mediante Escritura Pública No. 1805 de 08/07/2023 otorgada en la Notaría Segunda de Soledad y registrado en los respectivos título de propiedad, se determinó que procede una mutación de segunda clase por segregación y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 1.5., 4.5.1., 4.6.1., 4.6.12, 4.7.13., 8.4. y 8.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; los artículos 4.5.1. y 4.6.3. Ibidem, modificados parcialmente por los artículos 11 y 14 respectivamente, de la Resolución 746 del 06/06/2024 también expedida por el IGAC y el artículo 8.4.1. de la Resolución 1040 de 2023 incorporado por el artículo 42 de la Resolución IGAC 746 del 06/06/2024.

Que el artículo 4.6.25 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, adicionado por el artículo 23 de la Resolución IGAC 746 del 06/06/2024

establece que *“la información física, jurídica y económica resultante de los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito entrará en vigencia para efectos catastrales en el momento que su inscripción quede en firme.”*

Que el numeral 5 del artículo 1.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establece la seguridad jurídica como principio de la gestión catastral señalando que *“La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.”*

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-001525-2024 FECHA 05/07/2024**

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	08001010600000418000300000000	A	139,085	122,473	114.556.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	K 6 27B 95					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-336308					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ABEL DE JESUS ESCAÑO CARDOZO				C	72338660	
MARIA BERNARDA OSPINO BERMUDEZ				C	1234089478	
IVONNE BERMUDEZ GOMEZ				C	0	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010106000004180003901010002	A	68,05	55,92	66.341.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	Carrera 6 27 B 95 AP 2					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-653937					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ABEL DE JESUS ESCAÑO CARDOZO				C	72338660	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	02/11/2023
---------------------------------	------------

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010106000004180003901010001	A	71,14	58,46	69.353.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	Carrera 6 27 B 95 AP 1					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-653936					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
IVONNE BERMUDEZ GOMEZ				C	32723616	
MARIA BERNARDA OSPINO BERMUDEZ				C	1234089478	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	02/11/2023
---------------------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.8.2. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado por el artículo 30 de la Resolución 746 del 06/06/2024 también expedida por el IGAC.

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-001525-2024 FECHA 05/07/2024**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el de apelación ante el GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en los artículos 4.8.3 y 4.8.4 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado el artículo 4.8.4. por el artículo 31 de la Resolución 746 del 06/06/2024 también expedida por el IGAC.

El recurso se concederá en efecto suspensivo y por consiguiente la anotación definitiva de la inscripción en el catastro y en los documentos de la tesorería distrital o en la respectiva oficina recaudadora, solo se efectuará hasta la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice formación y/o actualización catastral, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.7.14 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de su firmeza.

Dado en Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 5 días del mes de 7 de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURO ALFREDO ROCHA HEREDIA**  
**ASESOR DE CONSERVACIÓN**

Aprobó

Elaboró: **JORGE BOLIVAR**  
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **Olga Sofia Luque Villadiego**  
Coordinador Técnico

Revisó: **Daniel Ortega Hernandez**  
Coordinador Jurídico